

ANTOFAGASTA, 29 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200136

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

I° La solicitud de condo	nación, F. 2667 Folio N° 20	00136 de fecha 23.09.2	2020, presentada por	el contribuyente	SAMUEL SERON
RUIZ RUT N°	la cual es parte inte	egrante de la presente r	esolución, mediante la	a que solicita una	condonación de los
intereses penales y/o mult	tas aplicados en el (los) giro	o (s) que detalla(n):			

1772570	1772571	1772573
---------	---------	---------

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés penal	90% de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas
-----------------------	-------------------------------------	-------------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA DIRECTOR REGIONAL

Notificación 86 Res. Ex. N° 200136 de fecha 29/09/20, que incluye entrega de giros condonados.							
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020	JEFE DPTO. REG. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe			